edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35 **Versión:** 1 **Fecha:** 16/12/2024

CONTRATO N°: IP - 001 - 2025

CONTRATISTA: Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad	✓		
2	Solicitud y/o aceptación del contratista	✓		
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)	✓		
4	Certificado de parafiscales vigente	✓		
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente	✓		
6	Cedula y tarjeta profesional de contador	✓		
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente	✓		
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente	✓		
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente	✓		

Firma
NOMBRE DEL SUPERVISOR

Nº 001

CONTRATO N° IP 001 – 2026

OTROSÍ No. 001

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT:	811.012.753-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.123.459.482), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($337.037.845)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO IUD20251034 DE 2025. (ACTA DE EJECUCIÓN NO.1), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL Y LA EDESO, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE MARZO DE 2026

2. OTROSÍ N°1 en solicitud

Otrosí No 1	Modificación del Contrato IP 001 – 2026 para la inclusión del amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado dentro de las garantías contractuales.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTRO SÍ:

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO, en desarrollo de su objeto misional y en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con la Institución Universitaria Digital de Antioquia, celebró el Contrato No. IP 001 – 2026 con el CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC.

Dentro de las condiciones del contrato se estableció como forma de pago el reconocimiento de un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En el proceso de revisión administrativa y financiera adelantado por la supervisión para el trámite del desembolso del pago anticipado, se evidenció la necesidad de incorporar dentro de la póliza única el amparo correspondiente al Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado, con el fin de garantizar la adecuada protección de los recursos públicos que serán entregados al contratista.

La inclusión de este amparo resulta necesaria para:

- Dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el giro del pago anticipado.
- Garantizar la correcta administración y destinación de los recursos entregados al contratista.
- Mitigar los riesgos asociados al manejo de los recursos públicos.
- Asegurar que los recursos del anticipo se utilicen exclusivamente en la ejecución del objeto contractual.

La presente modificación no implica alteración del objeto, valor, plazo ni condiciones técnicas del contrato, limitándose únicamente a la inclusión del amparo requerido dentro de la garantía única.

Así mismo, la suscripción del presente otrosí se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad, economía y protección del patrimonio público, con el fin de salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la suscripción del Otrosí No. 001 al Contrato IP 001 – 2026.

La presente justificación se da en Rionegro, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor Contrato IP-001-2026
Supervisor Contrato CD-001-2026
Supervisor CI Marco No. IUD20250931 de 2025
Supervisor Acta de Ejecución No. IUD20251034 de 2025

Proyectó: Mariana Ospina Cardona, Apoyo a la supervisión

Medellín, 27 de enero de 2026

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
Medellín

Referencia: Contrato N° IP 001 de 2026

Asunto: Justificación técnico – jurídica de improcedencia de exigencia de APU individuales en contrato de mantenimiento predominantemente de mano de obra.

Respetados señores:

Para **COINSI S.A.S BIC**, es muy importante la comunicación efectiva y la satisfacción de nuestros grupos de interés la garantía, el acompañamiento y el respaldo que ofrecemos deben cumplir con los más altos estándares de calidad y servicio.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento de los principios de buena fe, transparencia y comunicación oportuna que rigen nuestras relaciones contractuales, **COINSI S.A.S. BIC** se permite solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° IP 001 de 2026, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y de gestión de calidad que se exponen a continuación:

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

En consideración a la magnitud real del alcance a ejecutado, el significativo volumen de equipos a intervenidos, la incorporación de nuevos sistemas de automatización y su integración con la plataforma BMS, así como la intervención estructural de fachada en un área superior a 5.000 m² bajo condiciones de trabajo en alturas, el proyecto cuenta con un nivel de complejidad técnica y operativa sustancialmente mayor revisado en la etapa de planeación contractual que se exponen a continuación:

a) Intervención estructural de fachada en un área superior a 5.000 m² bajo condiciones de trabajo en alturas.
b) Modernización integral del sistema de automatización del edificio.
c) Integración completa de los sistemas HVAC (Heating, Ventilation and Air Conditioning) con la plataforma BMS (Building Management System).
d) Mantenimiento integral y modernización del sistema eléctrico del edificio.
e) Actualización, programación y sincronización de equipos de climatización y control ambiental.
f) Intervención y actualización del sistema de detección y alarma contra incendios.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2026

2.1 Intervención estructural de fachada bajo condiciones de trabajo en alturas

La intervención estructural de fachada en un área superior a 5.000 m² representa una actividad de alta complejidad técnica que requiere:

a) Implementación rigurosa de protocolos de seguridad para trabajo en alturas conforme a la Resolución 1409 de 2012 y demás normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b) Ejecución controlada de procesos de limpieza, remoción, aplicación de sellos estructurales, impermeabilizaciones y acabados que requieren tiempos de secado, curado y fraguado específicos para garantizar la durabilidad y efectividad de las intervenciones.
c) Dependencia de condiciones climáticas favorables para la correcta aplicación de materiales de sellado e impermeabilización, toda vez que la presencia de humedad, lluvia o temperaturas extremas compromete la calidad y adherencia de los productos aplicados.
d) Coordinación logística compleja para el montaje, reubicación y desmontaje de sistemas de acceso (andamios colgantes, plataformas elevadoras) en diferentes áreas del edificio sin afectar la operación normal de las instalaciones.

La aplicación apresurada o insuficiente de sellos estructurales por restricciones de tiempo generaría riesgos críticos de infiltraciones, desprendimientos, deterioro prematuro de la fachada y comprometería la integridad estructural del edificio a mediano y largo plazo.

2.2 Modernización e integración del sistema de automatización con plataforma BMS

La modernización del sistema de automatización del edificio y su integración con la plataforma BMS (Building Management System) constituye una actividad técnicamente compleja que requiere:

a) Programación especializada de controladores, sensores, actuadores y dispositivos de campo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y las necesidades operativas del edificio.
b) Integración de protocolos de comunicación (BACnet, Modbus, LON, KNX) entre equipos de diferentes fabricantes y generaciones tecnológicas.
c) Configuración de interfaces gráficas, dashboards de monitoreo, alarmas, reportes automáticos y rutinas de operación en la plataforma de gestión centralizada.
d) Realización de pruebas exhaustivas de comunicación, sincronización, respuesta automática ante eventos y estabilidad del sistema bajo diferentes escenarios operativos.
e) Capacitación del personal operativo del edificio en el manejo, monitoreo y atención de alarmas del nuevo sistema de automatización.

La ejecución incompleta o apresurada de estas actividades generaría el riesgo de dejar sistemas parcialmente integrados, fallos de comunicación entre equipos, pérdida de funcionalidades críticas y compromiso de la confiabilidad operativa del edificio.

2.3 Integración y sincronización del sistema HVAC con plataforma BMS

La integración de los sistemas de climatización (HVAC) con la plataforma de gestión centralizada (BMS) requiere:

a) Verificación y ajuste de parámetros de operación de cada uno de los equipos de climatización (manejadoras de aire, unidades condensadoras, fan-coils, extractores) para garantizar su correcto funcionamiento bajo control automatizado.
b) Programación de secuencias de arranque y parada coordinadas entre equipos para optimizar consumos energéticos y garantizar confort térmico en todas las áreas del edificio.
c) Configuración de set-points, bandas de control, horarios de operación, modos de funcionamiento (ocupado, desocupado, mantenimiento) y estrategias de ahorro energético.
d) Realización de pruebas de sincronización entre equipos, respuesta ante variaciones de carga térmica, estabilidad de temperaturas y verificación de consumos eléctricos.

Sin el tiempo adecuado para ejecutar estas actividades, se generaría afectación crítica en la automatización y sincronización de los sistemas HVAC, incremento injustificado de consumos energéticos, condiciones de disconfort térmico y deterioro prematuro de equipos por operación inadecuada.

2.4 Intervención del sistema de detección y alarma contra incendios

La actualización, programación y puesta a punto del sistema de detección y alarma contra incendios representa una actividad crítica para la seguridad de ocupantes y bienes del edificio, que requiere:

a) Verificación exhaustiva del estado, ubicación y funcionalidad de cada uno de los dispositivos del sistema (detectores de humo, detectores de temperatura, estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas).
b) Programación del panel central de alarmas conforme a la distribución de zonas del edificio y los protocolos de evacuación establecidos.
c) Realización de pruebas individuales de cada dispositivo y pruebas integrales del sistema completo bajo diferentes escenarios de emergencia.
d) Verificación de la correcta integración del sistema de detección con los sistemas de supresión (rociadores, agente limpio), control de accesos, ascensores y sistemas de ventilación.
e) Elaboración de protocolos de prueba, certificaciones de funcionamiento y documentación técnica del sistema.

La ejecución apresurada de estas actividades no garantiza cero errores en el panel de incendio, compromete la confiabilidad del sistema de seguridad humana y podría generar falsas alarmas o, en el peor de los casos, falta de respuesta ante eventos reales de emergencia.

2.5 Ejecución de pruebas, protocolos de comisionamiento y puesta en marcha controlada

Para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, la correcta funcionalidad de todos los sistemas intervenidos y una puesta en marcha controlada que asegure la estabilidad y confiabilidad operativa del edificio, se requiere ejecutar:

a) Protocolos de comisionamiento de cada uno de los sistemas (fachada, automatización, HVAC, eléctrico, detección y alarma) conforme a estándares internacionales y mejores prácticas de la industria.
b) Pruebas de funcionamiento individual de equipos, pruebas de integración entre sistemas y pruebas de operación bajo condiciones reales de carga.
c) Período de estabilización y ajuste fino de parámetros operativos basado en el comportamiento real de los sistemas durante las primeras semanas de operación.
d) Elaboración de manuales de operación, manuales de mantenimiento, protocolos de atención de alarmas y documentación técnica as-built del proyecto.
e) Capacitación del personal operativo y de mantenimiento del edificio en todos los sistemas intervenidos.

La omisión o ejecución incompleta de estas actividades compromete gravemente la calidad del proyecto, no permite garantizar pruebas completas de automatización y genera riesgo de entrega de sistemas no verificados.

2.6 Disponibilidad real y progresiva de los espacios a intervenir

Es preciso señalar que el plazo de ejecución del proyecto se encuentra directamente condicionado por la disponibilidad real, progresiva y efectiva de los espacios objeto de intervención, toda vez que las áreas del edificio continúan en operación y, su liberación depende de procesos internos de reubicación, coordinación logística y condiciones de funcionamiento propias de la entidad.

Esta circunstancia implica que la intervención no puede ejecutarse de manera simultánea ni continua en la totalidad de las áreas previstas, sino de forma sectorizada, programada y sujeta a ventanas de intervención previamente autorizadas, lo cual altera la secuencia constructiva originalmente planificada y limita la optimización de recursos técnicos, humanos y logísticos. En consecuencia, la disponibilidad parcial o diferida de los espacios genera restricciones operativas que inciden directamente en el rendimiento de las actividades, en la continuidad de los frentes de trabajo y en la

duración de los ciclos constructivos, impactando de manera objetiva el cronograma general del proyecto.

Por lo anterior, la liberación efectiva de las áreas de intervención constituye un factor determinante en el plazo de ejecución contractual, cuya variabilidad y dependencia de condiciones externas al control del contratista hacen necesario su reconocimiento como elemento técnico que justifica la ampliación del término contractual solicitado.

III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE GARANTÍAS

De manera adicional a las solicitudes anteriormente formuladas, y teniendo en cuenta los ajustes operativos, financieros y contractuales derivados de la ejecución del proyecto, COINSI S.A.S. BIC solicita respetuosamente la modificación de la cláusula contractual relativa a las garantías, con el fin de incluir expresamente el amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, en caso de que se autorice o se encuentre previsto el desembolso de recursos bajo dicha modalidad.

Lo anterior con el propósito de asegurar la debida cobertura de los riesgos asociados a la administración y destinación de los recursos entregados por concepto de pago anticipado, garantizando su adecuada aplicación en el desarrollo del objeto contractual y en concordancia con las prácticas contractuales y financieras aplicables a este tipo de proyectos.

En consecuencia, solicitamos que en el respectivo otrosí o modificación contractual se establezca de manera expresa la obligación de constituir la garantía correspondiente, con las condiciones, vigencia y porcentajes que determine la entidad contratante, conforme a la normatividad vigente y a las reglas contractuales aplicables.

IV. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en todo lo expuesto, **COINSI S.A.S. BIC** solicita respetuosamente a EDESO S.A:

1. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° IP 001 de 2026 hasta el 26 de abril de 2026, fecha en la cual se hará entrega formal del proyecto con todos los sistemas verificados, probados, comisionados y en pleno funcionamiento.

2. Aprobar la modificación de la cláusula contractual de garantías, con el fin de incluir expresamente el amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, en caso de que se autorice o se encuentre previsto su desembolso.

3. Suscribir la modificación contractual correspondiente (Otrosí, Adición o documento que resulte aplicable según las cláusulas del contrato) en la cual se consigne expresamente:

 a) La ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de abril de 2026.
 b) Inclusión del amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado.
 c) Las consideraciones técnicas que fundamentan la ampliación.
 d) La ratificación de las demás condiciones contractuales no modificadas.

4. Autorizar la continuidad de las actividades hasta el 26 de abril de 2026, garantizando las condiciones de acceso, coordinación y apoyo técnico necesarias para la culminación exitosa del proyecto.

V. COMPROMISO DE COINSI S.A.S. BIC

COINSI S.A.S. BIC reitera su compromiso irrestricto con:

- La culminación exitosa del proyecto a más tardar el 26 de abril de 2026.

- El cumplimiento riguroso de los más altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad en todos los sistemas intervenidos.
- La ejecución completa de protocolos de comisionamiento, pruebas y documentación técnica del proyecto.
- La entrega de un proyecto integral, funcional, sostenible y respaldado técnicamente.
- La capacitación del personal operativo y la transferencia de conocimiento sobre los sistemas modernizados.

Quedamos atentos a la respuesta que se sirvan dar al presente oficio y a las instrucciones que consideren pertinentes para la formalización de la ampliación solicitada.

Cordialmente,

JUAN DAVID OSSA HOYOS
Representante Legal
COINSI SAS BIC

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-12, 11:22:38 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES
NIT	NI 811012753
Código Sucursal (Nombre)	02 (MEDELLIN)
Referencia de Pago/ Número Planilla	83573055
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	57309189
Banco	(1061) - BANCOOMEVA S.A.
Valor	$ 93.973.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	27	$ 13.208.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	43	$ 20.718.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	31	$ 16.069.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	7	$ 2.782.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 501.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 752.000	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 72.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	14	$ 1.454.300	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 84.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 100.000	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 97.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	81	$ 10.279.300	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	109	$ 14.517.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	109	$ 13.326.500	$ 0
		SubTotales:		$ 93.973.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 93.973.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Nro Planilla: 83573055

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Fecha de creación del jueves, 12 de febrero de 2026 12:31:19 PM

Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Periodo de Cotización: 2026-01

Periodo de Servicio: 2026-02

PAGADA 12/02/2026

Se certifica que en la fecha 2026-02-12, la empresa CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRA con documento de identificación NI811012753, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1000401462	URIBE RODRIGUEZ JHOSMAN ANDRES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000401462	URIBE RODRIGUEZ JHOSMAN ANDRES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000402656	CHAVARRIA MISAS JHOJAN	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000870148	MARIN CHAVARRIA JHONATAN	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000870148	MARIN CHAVARRIA JHONATAN	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000884750	CASTRO JIMENEZ JHOAN SEBASTIAN	PROTECCION	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000897155	VARGAS BRAVO JUAN DIEGO	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000896519	VARGAS LOPEZ LEIDY MILENA	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001013596	MIRA GONZALEZ PAULINA	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002528632	PEREZ ROJAS JUAN MANUEL	PROTECCION	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003072088	MARSIGLIA LOPEZ JULIO ALBERTO	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1004921486	HERNANDEZ REY FABIAN ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1004921486	HERNANDEZ REY FABIAN ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007239329	CELIS RUIZ HERNAN DARIO	PROTECCION	SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007241338	RODRIGUEZ VALENCIA CAMILO ANDRES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017127669	GALVIS PEREZ JESUS ESNEIDER	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017180969	SUAREZ ACOSTA JUAN CAMILO	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017180969	SUAREZ ACOSTA JUAN CAMILO	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017195350	CORREA ARIAS SARA MERCEDES	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017202744	AYAZO MOGROVEJO RHONAL IVAN	COLFONDOS	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1018346150	OSPINA OSPINA LEIDY DANIELA	PORVENIR	COOSALUD CONTRIBUTIVO	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JUAN DAVID OSSA HOYOS identificado con CC. 1.128.422.621 en mi condición de representante legal de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC identificada con el NIT 811.012.753-1 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GLORIA MARIA URREGO MORENO identificado con CC. 42.777.678, y con tarjeta profesional 117075- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC identificada con el NIT 811.012.753-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Medellín, a los 26 días del mes de febrero del 2026.

GLORIA MARIA URREGO MORENO
Cargo: Revisora Fiscal
CC. 42.777.678 de Itagüí
Tarjeta Profesional No: T.P: 117075- T

JUAN DAVID OSSA HOYOS
Representante Legal
C.C. No 1.128.422.621 de Medellín
NIT.811.012.753-1
Dirección: Calle 25 No 52 – 20 Medellín
Teléfono(s): 444 91 85

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E3BC4D604DDD7986

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA MARIA URREGO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42777678 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117075-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.777.678
URREGO MORENO
GLORIA MARIA



09-NOV-1968

ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)

1,64

F

15-ENE-1987 ITAGUI

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

117075-T



GLORIA MARIA
URREGO MORENO
C.C. 42777678
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 126965

Gloria María Urrego M

FIRMA DEL TITULAR 37269

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292095953

PIB
09:04:38

Bogotá DC. 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID OSSA HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128422621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292096029

PIB
09:05:24

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C. identificado(a) con NIT número 8110127531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 09:06:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128422621
Código de Verificación	112842262126022709061 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 09:07:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110127531
Código de Verificación	811012753126022709070l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:46 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128422621**

Apellidos y Nombres: **OSSA HOYOS JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 09:15:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128422621** y Nombre: **JUAN DAVID OSSA HOYOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135566997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128422621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 11:47 AM

Código Verificación: **L2BNHQWV9S**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

OTROSÍ No 001

CONTRATO N° IP-001-2026

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT:	811.012.753-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.123.459.482), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($337.037.845)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO IUD20251034 DE 2025. (ACTA DE EJECUCIÓN NO.1), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL Y LA EDESO, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE MARZO DE 2026
OTRO SÍ No. 01	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IP 001 – 2026 PARA LA INCLUSIÓN DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Entre los suscritos a saber, **JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, quien actúa en calidad de Gerente General según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, y Acta de Posesión No. 015 del 01 de enero de 2024, quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)**, la cual se identifica con el NIT. 900.974.762-8, , **HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.567.850, Director de la Unidad Estratégica de Negocios de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO" y quien ostenta la supervisión del contrato en mención, de una parte, y de la otra, **JUAN DAVID OSSA HOYOS** , ciudadana mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.422.621, actuando en nombre y representación legal de la empresa **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC,** consorcio debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con Nit No 811.012.753-1, en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. IP-001-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo No. IU20250931 de 2025 cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN E INTERVENTORÍA*

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA."

2. De acuerdo con lo anterior, la EDESO realizó un proceso de selección con la finalidad de cumplir el alcance del Contrato Interadministrativo No. IU20250931 de 2025, de lo que resultó la suscripción del Contrato No. IP-001-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.", el cual cuenta con Acta de inicio del 20 de febrero de 2026.

3. Que, desde la supervisión del contrato, se identificó la necesidad de suscribir el Otro Sí No. 01 del contrato No. IP-001-2026, de conformidad con lo siguiente:

> *"La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO, en desarrollo de su objeto misional y en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con la Institución Universitaria Digital de Antioquia, celebró el Contrato No. IP 001 – 2026 con el CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC.*
>
> *Dentro de las condiciones del contrato se estableció como forma de pago el reconocimiento de un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *En el proceso de revisión administrativa y financiera adelantado por la supervisión para el trámite del desembolso del pago anticipado, se evidenció la necesidad de incorporar dentro de la póliza única el amparo correspondiente al Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado, con el fin de garantizar la adecuada protección de los recursos públicos que serán entregados al contratista.*
>
> *La inclusión de este amparo resulta necesaria para:*
>
> *• Dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el giro del pago anticipado.*

• Garantizar la correcta administración y destinación de los recursos entregados al contratista.

• Mitigar los riesgos asociados al manejo de los recursos públicos.

• Asegurar que los recursos del anticipo se utilicen exclusivamente en la ejecución del objeto contractual.

La presente modificación no implica alteración del objeto, valor, plazo ni condiciones técnicas del contrato, limitándose únicamente a la inclusión del amparo requerido dentro de la garantía única.

Así mismo, la suscripción del presente otrosí se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad, economía y protección del patrimonio público, con el fin de salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la suscripción del Otrosí No. 001 al Contrato IP 001 – 2026."

4. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 01 al contrato No. IP-001-2026.

5. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: REINICIO: INCLUIR A LA PÓLIZA DEGARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 45-44-101173713 el ítem de "Pago Anticipado" bajo las siguientes condiciones:

Pago Anticipado	X		100% del monto pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato, o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de las

			actividades asociadas al pago anticipado.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar la garantía única en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la modificación efectuada por medio de este documento, en el término máximo de un día hábil a partir de su suscripción.

TERCERA: Hace parte integral de presente otrosí, la justificación del otrosí No 001 al contrato IP-001-2026 del día 27 de febrero de 2026.

CUARTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-001-2026.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro, el 04 de marzo de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General – EDESO.
Contratista.

JUAN DAVID OSSA HOYOS
R.L Consorcio Internacional De Soluciones Integrales S.A.S Bic
Contratista

Aprobado mediante acta de comité Ordinario de Contratación del 27 de febrero de 2026.	Proyecto: María Valentina Restrepo Apoyo Jurídico	Aprobó: Hugo Edison Grajales Roldán Director de la Unidad Estratégica de Negocios - Supervisor	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoy Secretaria General